

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO
34 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS
ANABET FRANCO CARRIZALES,
MARGARITA LÓPEZ PÉREZ, JULIETA
GARCÍA ZEPEDA Y EL DIPUTADO
JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ,
INTEGRANTES DE LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS
MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Juan Carlos Barragán Vélez y Megan Cortés Blancarte, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y ciudadana michoacana y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracciones II y V, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, agregando la fracción subsecuente, en materia de la Herencia Digital*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la constante evolución que existe en materia digital, hemos visto como las redes sociales, así como las plataformas digitales son parte de nuestro día a día, se convierten en nuestra forma de trabajo, de diversión o nuestra forma de pago, pero, en algún momento se han preguntado, ¿Qué pasaría con mis redes sociales y con los datos que existen dentro de ellas, cuando fallezca?, un tema que no únicamente debe ser problema de la ciudadanía, si no también del legislador.

Sucede que, si alguien fallece de forma inesperada, no solo le sobreviven sus familiares, sino también sus cuentas tanto sociales como monetarias, como es la nueva forma de pago con los denominados-BITCOINS (criptomoneda o moneda virtual) y a la vez sus datos en Internet. Dado que normalmente es la persona fallecida la única que conoce sus contraseñas, a sus familiares les resulta muy difícil gestionar su patrimonio digital post mortem. De ahí que sea recomendable regularlo en vida.

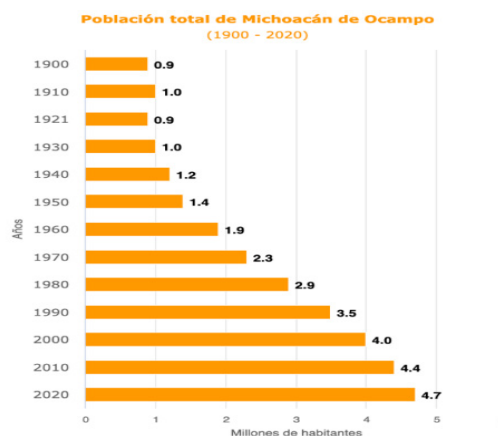
Efe Roberto López, un joven barcelonés de 25 años el cual cuenta que mantiene como contactos en Facebook a cuatro amigos que fallecieron en 2015. Hoy en día y a pesar de que las cuentas de los fallecidos son conmemorativas, les siguen etiquetando en comercios y locales los cuales hacen publicidad e incluso reciben felicitaciones en la fecha de su cumpleaños. Esto se vuelve a su vez en un

problema para que los familiares puedan procesar de mejor manera el duelo, ya que les sigue apareciendo en su página principal, ya sea por porque alguien le ha mencionado o ha compartido un contenido suyo, los familiares y las personas cercanas al fallecido se verán confrontados una y otra vez con su dolor.

En algunos casos, los familiares muchas veces deciden no compartir la noticia en las redes sociales para poder procesar mejor la pérdida. Si, pese a todo, se hace público el fallecimiento de alguien que tenía una amplia presencia en las redes, su perfil puede convertirse involuntariamente en un homenaje y algunas publicaciones del usuario podrían utilizarse como condolencias, lo que no ayudara, sino que intensificara el duelo. Muchos parientes prefieren, por este y otros motivos, sobrellevar la pérdida y gestionar su duelo en privado y evitar así la presión añadida de las redes sociales o incluso el trabajo extra, e inoportuno, de gestionar la página del fallecido.

Si bien sabemos plataformas digitales como lo son Facebook y Twitter, permiten llevar un proceso para modificar la cuenta y que se vuelva una cuenta conmemorativa, en la cual, se puedan compartir buenos momentos o recuerdos, sin embargo, dentro de ella también se requiere que la persona la cual realice este proceso sea una persona la cual se dejara como delegado de esta. La vida sigue su curso y los perfiles y las cuentas del usuario, con todos los datos, contenidos, mensajes y monedas que ha guardado en ellos, también. En los buzones de correo se siguen recibiendo mensajes, las suscripciones siguen activas y las publicaciones siguen online. De una u otra forma, el trabajo que sigue a continuación ocupará irremediamente a los familiares encargados de organizar la herencia digital del fallecido.

Si nos ponemos a analizar, actualmente las cifras del INEGI establecen un crecimiento en la población michoacana de 1900-2020 bastante significativo

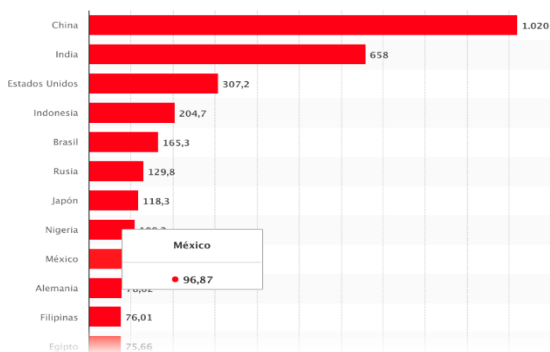


FUENTE: INEGI. Censos de Población y Vivienda 1900-2020.

A la par la tasa de defunciones en el año 2019 únicamente fue de 28,982. Si nos ponemos a pensar y a analizar cuantas de estas personas tenían una herencia digital, pensando que cada una de estas personas contaba con 2 o más cuentas, nos da una cuenta de 57,964, ¿Estas personas habrán dejado una herencia digital?

En México actualmente no existe una legislación sobre herencia digital, las razones son porque no hemos visto este tema como relevancia, pero no debemos cerrarnos a la idea de que este tipo de iniciativas deberán de estar en el ojo de todas y todos, tarde o temprano, ya que México es uno de los.

Principales consumidores de internet y redes sociales con 96,087 millones, según estadísticas.



Hasta ahora la regulación legal en materia de patrimonio digital es insuficiente y ambigua.

Hoy en día disponemos de lo dispuesto en legislaciones como lo son el Código Civil-para herencias y bienes de España, pero en México ninguna la cual lo refuerce con fundamento legal, el quienes deberán de hacerse cargo de mis bienes digitales.

Desde el punto de vista tributario, el BITCOIN y cualquier otro tipo de criptomoneda, son actualmente moneda oficial y libre de impuestos desde 2015 según un fallo del tribunal superior europeo. Esto no significa que se haya regulado la herencia de las criptomonedas de forma unívoca. En la práctica, las cuentas del difunto pasan a manos de los herederos o albaceas nombrados en el testamento, sin embargo, los bienes y cuentas digitales no mantienen un fundamento legal en manera de herencia digital a diferencia de los bienes tangibles.

Por estas razones es que no nos debemos limitar a expandir nuestras legislaciones federales, como Estatales, en materia de los derechos Digitales, ya que como toda la vida es un constante cambio y en materia digital no es la excepción y con ello buscar

una transformación en todos los ejes. El tener fundamento legal en todas las ramas para tener una seguridad jurídica justa e igualitaria.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, compañeras diputadas y compañeros diputados, que en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, les solicitamos de la manera más atenta, su apoyo y acompañamiento a esta iniciativa con proyecto de decreto para lograr el propósito de la misma, e instamos de la manera más atenta y respetuosa a las comisiones dictaminadoras competentes, para que en tiempo y forma se dictamine favorablemente la presente iniciativa en este ejercicio legislativo, por lo que, en los términos expuestos, nos permitimos presentar ante el pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona una fracción subsecuente en el artículo 34 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 281. Son bienes inmuebles:

I a la XII...

XIII. Todos aquellos bienes digitales, ya sean cuentas de redes sociales, páginas web, contraseñas, criptomonedas o todos aquellos que sean parte de derechos digitales, así como el uso de estos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO de Morelia, Michoacán, a 02 del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Anabet Franco Carrizales
Dip. Margarita López Pérez
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
C. Megan Cortés Blancarte

